

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto once (11) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DE PERTENENCIA (prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio). Radicado No.250354089001-2021-00199-00..

Demandantes MARIA AIDEE GARCIA CASTILLO, SANDRA DEL ROSARIO GARCIA CASTILLO Y OTROS.

DEMANDADOS. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENIGNO CAMACHO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO).

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-29581, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 724 de fecha 30 de Agosto de 2022, proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662021EE0376, de fecha 09 de mayo de 2022.*

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

116 12 AGO 2022